

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: HERNANDO ACUÑA MARTINEZ

DEMANDADO: ERIKA JOHANNA GARCÍA ARBELAEZ

RADICACION: 54001316000520060047800

ASUNTO: RECHAZO

FECHA PROVIDENCIA: DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2021.

Al Despacho el Proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En observancia de la constancia secretarial que precede, **SE RECHAZA** el escrito de demanda con fundamento en las siguientes causales:

Χ

Falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 3 CGP)

La parte interesada dejo vencer el término concedido para subsanar la demanda, por tal motivo se dispone su rechazo, en observancia de que la parte interesada no subsanó la demanda, tal y como se dispuso en el auto de fecha veinticinco (25) de febrero del año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **045** de fecha **18/03/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA

Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 5753348 Código de verificación:

1f36e30a280bee58ef6d33ab7bdf70990c8382bcae570cea88ad65dcf54ddb12Documento generado en 17/03/2021 11:25:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica